

**ESTIMADO(A) SOLICITANTE
P R E S E N T E:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 07 siete del mes de diciembre del presente año, con número de folio 110198000047023 que a la letra dice:

“Por favor solicito la siguiente información pública:

1.-¿Cuantos vehículos PERTENECIENTES A LA CIUDADANÍA se tienen registrados en el municipio de San Francisco del Rincón durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, desglosando el tipo de vehículo (automóvil, motocicleta, etc)?”

De acuerdo a lo peticionado en su solicitud de origen, tengo a bien hacer de su conocimiento que el registro de vehículos es una facultad del **Estado de Guanajuato**, por lo tanto, este Sujeto Obligado resulta con notoria **INCOMPETENCIA** para atender su solicitud de información.

Lo anterior conforme al **Criterio de Interpretación 13/17 emitido por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato**, que a la letra dice:

13/17 Incompetencia.

Implica la ausencia de atribuciones legales para contar con la información solicitada.

Por lo anterior, le hago una atenta invitación a redirigir su solicitud de información al Estado de Guanajuato, Guanajuato Capital, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, así mismo, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA